



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*



**MINISTERIO DE SALUD  
DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES**

**Dirección:** Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios”, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua.  
Teléfono: 2289 4700 Ext. 1052  
Telefax: 2289-5223

**SOLICITUD DE OFERTA DE BIENES**

**Contratación Simplificada No. CS-16-04-2024**

**“ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS DE CHINANDEGA”**

Fecha: 16 de abril de 2024

Estimados señores Oferentes:

Por este medio se le invita a presentar oferta para **Contratación Simplificada No. CS-16-04-2024 “ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS DE CHINANDEGA”**, de acuerdo con el siguiente detalle **ANEXO A:**

**Generalidades:**

El Ministerio de Salud requiere contratar este servicio, bajo la modalidad de **COMODATO**, que permita a la Institución contar con los equipos e insumos necesarios para garantizar la atención con calidad a sus pacientes. Con la prestación de este servicio se requiere de un proveedor que brinde servicios logísticos y capacitación sobre el uso y manejo de las máquinas de Hemodiálisis y equipos de tratamientos de agua al personal de salud del Ministerio de salud; así mismo, dotación de insumos y equipos para la utilización en las sesiones de Hemodiálisis y que cumpla con todos los requisitos de ley.

La unidad de atención en la cual se requiere instalar el servicio de Hemodiálisis es:

1. Centro de Hemodiálisis, Chinandega.

a) Origen de los Fondos / Fuente de Financiamiento: Esta adquisición será financiada con Fondos del Tesoro.

b) Forma y Plazo límite para presentación de ofertas:

La Oferta deberá presentarse en físico contenida en hojas simples que deberán estar redactadas por medios mecánicos y, llevarán el sello y la rúbrica del oferente en cada página, serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

La Oferta deberá ser firmada por el oferente o su representante legal debidamente acreditado. La acreditación deberá ser expresada a través de documento ante Notario Público debidamente autorizado, por medio de un poder de Representación Legal o bien un Poder Especial en donde se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente, adjuntando siempre el Poder de Representación Legal.

El oferente deberá incluir en su oferta tres (03) copias y CD conteniendo copia fiel y digital (EXCEL) de la oferta económica y técnica presentada, prevaleciendo ante cualquier discrepancia los datos de la oferta original en Físico.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

**LAS COPIAS DEBEN TENER EL MISMO TAMAÑO DE LETRA QUE LA ORIGINAL, QUE SE PUEDA LEER BIEN Y SIN DISCREPANCIA ENTRE COPIA Y ORIGINAL.**

Las ofertas deberán ser presentadas respectivamente complementando los formularios indicados y serán recibidas a más tardar el día 18 DE ABRIL DEL 2024 A PARTIR DE LAS 8:00 AM HASTA LAS 10:00 A.M. en las oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud.

c) Ofertas Alternativas:

No se aceptarán ofertas alternativas. Entiéndase por ofertas alternativas; cuando un oferente presenta más de una oferta para un mismo producto.

d) Moneda de la oferta y forma de pago:

El oferente deberá presentar su oferta en moneda córdobas y/o dólar, la oferta debe incluir todos los costos necesarios para transportar los bienes hasta el lugar de entrega indicado en el literal e). El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales y los costos unitarios deberán ser expresados hasta con seis decimales, incluyendo el IVA.

El pago de los bienes a contratar se realizará por cheque o transferencia en córdobas o dólares, en un plazo de 30 días hábiles después de recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

El oferente deberá indicar en su oferta a favor de quien se realizará el cheque y/o transferencia bancaria.

e) Plazo y lugar de entrega:

**Plazo de entrega:** La entrega e instalaciones de las máquinas, sillones y planta de tratamiento de agua, bienes y otros insumos necesarios para el funcionamiento adecuado será en un plazo máximo de 50 días calendarios, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación.

En caso que se necesite adecuar o agregar condiciones especiales que los equipos requieran para su funcionamiento, esto deberá ser asumido por el oferente (acometidas de energía eléctrica, adaptadores de toma corrientes, entre otras).

- La Edición de los Incoterms es: 2020.

El precio de los Insumos fabricados o de origen fuera de Nicaragua deberá ser cotizado: DDP (Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados)

Los insumos deberán ser entregados en la Bodega del Centro de Hemodiálisis de Chinandega, de manera mensual en días hábiles, una vez entregada la orden de Compra al proveedor presentando la factura al momento de la entrega de los insumos solicitados.

En caso que se requiera reasignar la disponibilidad de las cantidades contratadas para cada unidad esto se realizará con la anuencia de la División de Insumos Médicos, para lo cual se remitirá al oferente adjudicado comunicación escrita en físico o vía correo electrónico la nueva re-asignación de los insumos contratados para cada unidad.

Para todos los efectos la instancia responsable de la verificación y el control de la ejecución del contrato será el comité de seguimiento de contrato.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



f) **Vida útil del producto:** Para los Insumos requeridos, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto, **contado a partir de la fecha de recepción** en el centro. El vencimiento deberá tener un mínimo de **12 meses** en caso de no tener vencimiento indicarlo en la oferta.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto.

**g) Garantías requeridas:**

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La oferta debe incluir una garantía/fianza de seriedad del 1% del valor de la misma, con una vigencia de 90 días calendarios.

**Periodo de validez de la oferta:** Su oferta debe ser válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendarios**, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de la misma.

**Garantía/Fianza de Cumplimiento:**

En la formalización contractual se requerirá la presentación de Garantía/Fianza de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado con una vigencia de cuatrocientos cincuenta y cinco (455) días calendario.

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor al día siguiente de la suscripción del mismo hasta su cierre administrativo, tal como se encuentra establecido en el Reglamento Arto. 227 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

El período de contratación será por un (1) año a partir de la firma del contrato. Queda a discreción del Ministerio de Salud la **posibilidad de renovar el contrato**, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto con base en la Ley 737 " Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, en su artículo, No 228 del Reglamento.

Durante el tiempo que dure el contrato o para su renovación, en caso de requerir el Ministerio de Salud incluir una nueva unidad o instalar un mayor número de máquinas en las unidades de salud, será comunicado con anticipación al proveedor.

Al final de cada mes el proveedor facturará al centro de Hemodiálisis de Chinandega, solamente los insumos entregados y de acuerdo al plan de entregas. Es obligación del proveedor mantener el inventario disponible e inmediato, para garantizar la continuidad del abastecimiento de insumos para la atención de los pacientes, según las especificaciones y requerimientos establecidos en el Contrato.

El proveedor deberá presentar un informe de Actividades en los primeros 5 días de cada mes que incluya los siguientes aspectos: facturación, actividades de capacitación al personal de salud, mantenimiento de los equipos, entregas de insumos y materiales, rechazos o reclamos de insumos y otras eventualidades que interfieran con la prestación del servicio de salud, al centro de Hemodiálisis con copia a la Dirección del SILAIS; así como a la Dirección General de Insumos Médicos del Ministerio de Salud.

**h) Contenido de la oferta:** La oferta debe constar en un solo sobre en original y tres copias. La misma deberá venir acompañada de los siguientes documentos:



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria  
La Revolución!*

1. Formulario de Presentación de Oferta para adquisición de bienes (incluido en esta Solicitud de Oferta).
2. Formulario de Presentación de Oferta Técnica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
3. Formulario de Presentación de Oferta Económica (incluido en esta Solicitud de Oferta).
4. Copia Simple del Poder de Representación debidamente inscrito en el Registro Público competente (para persona Jurídica).
5. Cuando la oferta no sea firmada por el Representante Legal de la empresa, se deberá presentar Poder Especial (original), emitido por Notario Público, en la que se indique claramente la facultad para firmar la oferta y comprometer la misma en nombre del oferente.
6. Copia Simple de Escritura de Constitución de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público Competente (para persona jurídica).
7. Declaración ante Notario Público de no tener impedimento para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado (Declaración de Idoneidad).
8. Para persona natural deberá presentar la correspondiente inscripción como Comerciante en el Registro Público competente.
9. Copia de Cédula de Identidad del Oferente o Representante Legal.
10. Copia de Solvencia Fiscal.
11. Copia de Cédula RUC.
12. Garantía de Mantenimiento de Oferta del 1% con una vigencia de 90 días calendarios
13. Los Documentos que acrediten la elegibilidad de los bienes ofertados, de conformidad a lo indicado en el inciso i.
14. Registro de Proveedores del estado Vigente.
15. Certificado de Verificación de Proveedores del Estado emitido por la Comisión de Verificación de la Asamblea Nacional |.

i). Asimismo, la oferta deberá venir acompañada de los siguientes documentos de elegibilidad:

Copia simple del Certificado de Registro Sanitario de los bienes, emitido por la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS) Dirección de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud de Nicaragua, vigente a la fecha de presentación de la oferta en caso que el MINSA decida aceptar un producto sin registro sanitario deberá presentar los siguientes documentos: Certificado de Libre Venta (CLV) emitido por la Autoridad competente en el país de origen y certificado de estándares internacionales de Gestión de la Calidad con aplicación y designación vigente según Norma ISO 13485. En el caso que el documento se encuentre en otro idioma, deberá incluir su debida traducción al español.

Copia simple de carta de aprobación de la Dirección de Dispositivos Médicos para el Poder de Distribución y Representación Legal otorgado por el fabricante o titular del producto a favor del distribuidor. Cuando Aplique, pero no es causal de rechazo.

Carta de autorización de fabricante debidamente firmada, sellada, en idioma español y específicamente para la licitación que corresponda, presentada en original o en copia simple.

En caso que el proveedor adjudicado no cuente con Registro Sanitario deberá iniciar los trámites de registro mínimo 30 días posterior a la notificación de adjudicación.

Presentar Catálogos originales o copia simple legible que permitan verificar las especificaciones técnicas del producto ofertado, en idioma español.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

El abastecimiento de los kits se efectuará **MENSUALMENTE** en el Centro de Hemodiálisis en un plazo no mayor de 3 días calendarios una vez el proveedor reciba la orden de compra de parte de la unidad de salud.

El oferente debe detallar en su oferta el destino final de los Bienes.

Se requiere **compra en Plaza**: (bienes importados y desaduanados previamente por el oferente o fabricantes en Nicaragua). Los insumos deberán ser entregados en el Centro de Hemodiálisis de Chinandega.

La Evaluación será por kit ya que todos los insumos deberán ser compatibles al mismo Equipo de Hemodiálisis ofertado.

**j) Metodología de evaluación:**

- 1. Examen Preliminar:** El Ministerio de Salud examinará que la documentación solicitada ha sido suministrada y determinará si cada documento entregado está completo, si la oferta ha sido debidamente firmada y si cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes.
- 2. Evaluación Técnica:** Una vez que se haya efectuado el examen preliminar de las ofertas, el Ministerio de Salud examinará todas las ofertas que se ajustaron sustancialmente a los requisitos establecidos en la Solicitud de Oferta de Bienes, según el examen preliminar realizado a las mismas, para verificar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el oferente; por lo cual se efectuará una revisión CUMPLE – NO CUMPLE, de las especificaciones técnicas y demás requerimientos solicitados.
- 3. Comparación de Precios:** Se compararán los precios que cumplan el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas por el Ministerio de Salud, cumpliendo esto se procederá a la adjudicación del precio más bajo. **La adjudicación se realizará por kit y los bienes que sean objeto de la presente contratación.**

Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en moneda diferente, al tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua de la fecha de la apertura de las ofertas, con el objetivo de realizar la comparación de precios de las ofertas recibidas.

**k) Aumento y Disminución de Cantidades:** El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes en función de la disponibilidad presupuestaria o bien la No adquisición de los bienes según los intereses institucionales y prioridades de la misma.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es hasta en un: 100%

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es hasta en un: 100%

En caso de empate (una vez concluida la evaluación preliminar, técnica u económica), el desempate se realizará por medio de sorteo por insaculación de conformidad a lo establecido en el Arto. 117 del Reglamento General de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”.

l) El Ministerio de Salud se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o totales por ítems.

**m) Publicación de adjudicación:** El Ministerio de Salud publicará la adjudicación en el portal único de contratación: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página **Web del Ministerio de Salud (MINS)**.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

n) Con el objetivo de optimizar los recursos asignados para la presente contratación, el Ministerio de Salud se reserva el derecho de no adjudicar los bienes, cuando los precios ofertados superen los precios de referencia que tiene registrado el Ministerio de Salud de sus más recientes procesos de adquisición o bien no adjudicarlos salvaguardando los intereses de la Institución.

ñ) **Adjudicación del Contrato:** La relación contractual para las adjudicaciones será formalizada a través de Contrato. El plazo para la entrega de los insumos, se iniciará a contar a partir de la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación.

o) **Liquidación por daños y perjuicios:** El Oferente deberá garantizar al Ministerio de Salud el cumplimiento en tiempo y forma de todos los compromisos suscritos en el contrato y orden de compra, para lo cual, se establece en el mismo una cláusula moratoria que expresa la obligación del oferente adjudicado a pagar al Ministerio de Salud por retrasos o incumplimiento de contrato, discrepancia en la lista de empaque con el físico a recibir, así mismo por incumplimiento cuando en los bienes falte etiquetado, rotulación, falta de documentos que puedan ocurrir en la entrega de los insumos.

Para la formulación y presentación de la oferta; el oferente deberá tomar en cuenta de manera responsable todos los requisitos, especificaciones técnicas, plazo de entrega de los insumos requeridos en la presente contratación para su estricto cumplimiento.

Para futuras adjudicaciones el Ministerio de Salud (MINSa) no tomara en cuenta aquellos oferentes que hayan incumplido en este proceso con las siguientes disposiciones:

- a) No entregar los bienes en el plazo establecido.
- b) Bienes que hayan presentado fallas de calidad.


**NO SE ACEPTARÁ PRORROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES ESTABLECIDO PARA LA PRESENTE CONTRATACION,** el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en la entrega de los bienes adjudicados; deberá comunicarse por escrito al OFERENTE previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSa) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancias administrativas y judiciales que corresponda.

La penalización se aplicará de acuerdo a lo establecido en el Arto. 257 del Reglamento de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

Agradeciendo su atención, les saludo

Atentamente,

  
Lic. Tania Isabel García González  
Directora General de Adquisiciones  
Ministerio de Salud



Cc: Archivo/cibe



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

**FORMULARIO  
PRESENTACIÓN DE OFERTA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES**

A: \_\_\_\_\_  
Nombre de la Entidad

DE: \_\_\_\_\_  
Nombre del Oferente

FECHA: \_\_\_\_\_

Yo, \_\_\_\_\_ (en mi carácter personal ó como Representante de.....) me comprometo a cumplir con el objeto de esta oferta, de conformidad con las especificaciones técnicas y generales señaladas en la Solicitud de Oferta de Bienes, con fecha \_\_\_\_\_, las que declaro conocer y aceptar en todas sus partes.

Ofrezco los bienes solicitados a un precio total de \_\_\_\_\_ Córdobas, dentro del cual está incluido:  
a) \_\_\_\_\_ ; b) \_\_\_\_\_ y c) \_\_\_\_\_

Esta oferta es válida por \_\_\_\_\_ días calendarios.

Adjunto a esta oferta, detalle que contiene características de los bienes, servicios, plazo de entrega y cantidades.

- Nombre:
- Dirección:
- Teléfono:
- Fax:
- E-Mail:

\_\_\_\_\_

**FIRMA**  
REPRESENTANTE LEGAL o PERSONA ACREDITADA  
ó Persona Natural en su caso.

CC: Archivo





Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4513**  
*La Familia  
La Revolución!*

Formulario de Presentación de Oferta Técnica

Contratación Simplificada No. CS-16-04-2024 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS DE CHINANDEGA"

No.	Descripción / Especificaciones Técnicas Requeridas	Unidad de Medida Requerida	Cantidad Total Requerida	Presentación requerida	Plazo de Entrega Requerido	Periodo de validez requerido para el producto	Lugar de entrega final de los insumos requeridos	Oferta Técnica-Oferente									
								Especificaciones Técnicas ofertadas	Unidad de Medida Ofertada	Presentación Ofertada	Cantidad Ofertada	Plazo de entrega ofertado	Periodo de vigencia del producto ofertado (indicado en meses)	País de Origen	Fabricante	Observaciones	
Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según lista de requerimientos	Según Especificaciones técnicas	No inferior a 12 meses	Unidad de Salud Beneficiaria										

Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

**Nota: Deberá detallar en el formulario técnico todos los bienes que sean ofertados en el formulario económico.**







Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

4513 La Patria con la Revolución!

El Pueblo, Presidente!

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Contratación Simplificada No. CS-16-04-2024: "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS DE CHINANDEGA"

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua a ser Importados

Nombre del Oferente:								
Lote No.	Ítem No.	Código MINSA	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario US\$	Monto Total del Ítem US\$	Observación
1	[Indicar número del ítem ofertado]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[Indicar la unidad de medida ofertada]	[Indicar la cantidad ofertada]	[Indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
						Monto total de la oferta (lote) para bienes Importado	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

**Nota:** El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Art. 107 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

- 1) Lugar de Destino de los bienes: \_\_\_\_\_
  - 2) Forma de Pago: \_\_\_\_\_
- A favor de: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria  
La Revolución!*

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**

Contratación Simplificada No. CS-16-04-2024: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA TERAPIA RENAL SUSTITUTIVA PARA EL CENTRO DE HEMODIALISIS DE CHINANDEGA"

Formulario de Bienes fabricados fuera de Nicaragua Previamente Importados

Nombre del Oferente:							
Ítem No.	Código MINSa	Descripción del Bien Ofertado	Unidad de Medida Ofertada	Cantidad Ofertada	Precio Unitario C\$	Monto Total del Ítem C\$	Observación
[Indicar número del ítem ofertado o]	[Indicar código del ítem ofertado]	[Indicar la descripción del bien ofertado, de forma consistente a la descripción brindada en el formulario de la oferta técnica]	[Indicar la unidad de medida ofertada]	[Indicar la cantidad ofertada]	[Indicar el precio unitario]	[Indicar el monto total del ítem]	
					Monto total de la oferta (lote) para bienes en plaza	[Indicar la suma de los montos totales de los ítems ofertados]	

**Nota:** El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados hasta con dos decimales. Arto. 107 del Reglamento General de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". El precio unitario ofertado deberá ser expresado hasta con seis decimales y debe de corresponder a la unidad de medida ofertada.

1) Lugar de Destino de los bienes: \_\_\_\_\_

2) Forma de Pago: \_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

### ANEXO A

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Requerimiento total de máquinas de Hemodiálisis, kits y catéteres por unidad de salud mensual y anual.

UNIDAD DE SALUD	Nº DE SILLONES	Nº DE MAQUINAS	MÁQUINAS DE RESPALDO	TOTAL, KITS / MES	TOTAL KITS / AÑO	CATETERES MENSUAL	CATETERES TOTAL/ ANUAL
CHINANDEGA	103	103	4	8,747	104,964	226	3,627

Nota: el primer mes de abastecimiento deberá entregar 915 catéteres, y después del cuarto mes realizará entrega mensual de 226 catéteres.

#### Composición del Kit de Hemodiálisis

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	REQUERIMIENTO
1	AGUJA DE PARA FÍSTULA ARTERIOVENOSA	2
2	SET DE LÍNEA DE SANGRE ATERIOVENOSA: CONJUNTO DE UNA LÍNEA ARTERIAL Y UNA LÍNEA VENOSA, LAS CUALES PUEDEN SER PRESENTADAS EN FORMA INDIVIDUAL O COMO CONJUNTO EN EMPAQUE PRIMARIO	1
3	FILTRO DIALIZADOR DE ALTA EFICIENCIA DE DIFERENTES MEDIDAS	1
4	BICARBONATO PARA HEMODIALISIS	1
5	SOLUCIÓN ACIDA PARA HEMODIALISIS( Puede ser suministrado por galón o por Sistema de red centralizada)	1

**Nota: Deberá indicar en la oferta que otros insumos componen el Kit.**

Entre otros insumos: \* CATETER TEMPORAL DE HEMODIALISIS DOBLE LUMEN FLEXIBLE el cual deberá detallar el costo unitario en la oferta los cuales serán suministrados a requerimiento del MINSA.

Descripción de catéter
Catéter de acceso vascular 12 fr x 15 cm
Catéter de acceso vascular 12 fr x 20 cm





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

**4519**  
La Patria,  
La Revolución!

Detalle de las Especificaciones Técnicas y Características requeridas en el Sistema de Purificación / Tratamiento de Agua (lo detallado en el siguiente cuadro no limita al oferente la inclusión o exclusión de otras especificaciones y consumibles ya que estará basada de acuerdo al fabricante)

Descripción	Sistema de Tratamiento de Agua para Hemodiálisis
Fabricante, País de Origen, Marca y Modelo	Indiferente (el que oferte)
Especialidad	Nefrología
Servicio	Unidad de Hemodiálisis
Compatibilidad	Con las máquinas de Hemodiálisis
Capacidad	Suficiente para abastecer el número de equipos requeridos en el centro de Hemodiálisis.
Sistema de Pre Tratamiento. (provisto por el oferente cuando aplique)	Suavizador de Agua
	Filtro de carbón activado
	Filtro multimedia para sedimentos
	Filtro de partículas tipo cartucho
	Sistema de inyección de cloro (cuando aplique)
	Bomba centrífuga completa
	Tanque Hidroneumático
	Otros requerimientos necesario para el funcionamiento (detallarlo en oferta)
Osmosis Inversa: Equipo Purificador de Agua con todos los Sistemas de Control de Integrados. (provisto por el oferente, según fabricante)	Capacidad: según el centro
	Reversión nominal: 95% a 98%
	Conductividad: $\leq 15 \mu\text{S}/\text{cm}$
	Filtro de partículas tipo cartucho
	Tanque hidroneumático reforzado con fibra
	Sistema de Lámpara Ultravioleta (entrada y salida del sistema)
	Osmosis Inversa monofásica
	Membranas: Provisto
	Bomba y motor: Provisto
	Flujómetros: Provisto
Manómetros: Provisto	
Sistema de Distribución de Agua. (provisto por el oferente cuando aplique)	Alarmas: Conductividad, fallo de suministro de agua.
	Garantizar sistema de distribución de agua a la Sala de Hemodiálisis para la cantidad de equipos instalados.
Calidad del agua	Tanque presurizado para la distribución de agua purificada a la Sala de Hemodiálisis
	Calidad de agua para Hemodiálisis
Exámenes de Laboratorio Físico, Químico y Bacteriológico	Provistos por el centro
Corriente Eléctrica 110V/60Hz $\pm 10\%$ y 220V/60Hz $\pm 10\%$	Provistos por el centro
Suministro de agua	Provistos por el centro
Sistema de Drenaje	Provistos por el centro.
Consumibles (requeridos periódicamente según el sistema de agua a instalar en el centro)	Filtros de sedimentos, filtros de carbón activado, cintas de medición de calidad del agua, sal industrial, repuestos de lámpara, membranas de osmosis, medios filtrantes (provisto por el oferente cuando aplique)





## Nota Importante:

Los insumos conexos que correspondan al mantenimiento del sistema de tratamiento de agua (ósmosis), deben ser presentados en la oferta con su costo unitario los cuales serán suministrados a requerimiento del MINSA.

## Recursos Humanos

El personal contratado por la empresa, para la prestación del servicio deberá contar con la calificación y certificación del fabricante, para el desempeño de sus funciones tanto para el mantenimiento y reparación de los equipos en la parte electrónica, como en las partes mecánica y ósmosis, así como del personal de salud para la capacitación en el uso de la máquina de Hemodiálisis.

## Capacitación

Para las capacitaciones deberá ser previa coordinación con el centro de Hemodiálisis y el proveedor. El proveedor organizará actividades de capacitación al personal médico y de enfermería, proporcionando además el material educativo de los siguientes temas: Principios de Hemodiálisis y operación de equipos, entre otros temas de interés.

Para los técnicos de mantenimiento que se encargarán de la osmosis, el proveedor organizará actividades de capacitación que sumen un máximo de 20 horas en los siguientes temas teórico práctico: Manejo de equipos (mantenimiento general, limpieza de las máquinas, entre otros), sistema de agua y osmosis.

Deberá entregarse una certificación a cada recurso que reciba la capacitación y apruebe el curso de entrenamiento.

Los temas a desarrollar con el personal de salud que labora en el Servicio de Hemodiálisis deben ser organizados conjuntamente con centro de Hemodiálisis, siendo recomendable incluir en ellos:

1. Entrenamiento en la utilización de los equipos e insumos médicos.
2. Control de calidad y funcionamiento de los equipos
3. Control de calidad para el proceso del muestreo del agua.
4. Otros temas de interés.

## Asistencia Técnica.

- a) El proveedor debe garantizar durante todo el periodo de contratación la instalación y el buen estado de los equipos en la sala donde se realiza el tratamiento, esto para brindarle una buena atención al paciente.
- b) El proveedor debe realizar en conjunto con el Centro una Acta de Resguardo de las cantidades de máquinas que estarán funcionando. Remitir fotocopia del acta a la Dirección de Insumos Médicos de MINSA Central.
- c) Se requiere que el proveedor elabore y entregue a la Dirección de Insumos Médicos de MINSA Central y al centro, un Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos, a más tardar 30 días después de la firma del Contrato al que el centro debe dar seguimiento y verificación del cumplimiento del mismo.
- d) El proveedor debe garantizar un número telefónico para reportes y el servicio técnico especializado al centro las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los fines de semana y días feriados.
- e) De igual manera debe garantizar la disponibilidad de inventario de repuestos para el mantenimiento de los equipos y sistema de tratamiento de agua.
- f) En casos en que no se pueda brindar una respuesta rápida por averías mayores en los equipos principales, el proveedor debe tener a disposición los equipos de respaldo que sean necesarios para ser instalados en el centro en un plazo no mayor a 24 horas.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4519**  
*La Patria,  
La Revolución!*

### Equipos

El proveedor deberá entregar los Manuales del usuario y en idioma español una vez instalados los equipos de Hemodiálisis.

La instalación y puesta en marcha por parte del proveedor se llevará a cabo en el centro de Hemodiálisis.

El proveedor garantizará el funcionamiento del equipo y el centro firmaran acta de aceptación.

Además, el proveedor debe proporcionar las condiciones necesarias para el óptimo funcionamiento, que incluye Sistema de tratamiento de agua, el cual debe contar con las condiciones adecuadas según la capacidad de máquinas asignadas al centro, así como el mantenimiento cada vez que se requiere por daño o desperfecto del Sistema Instalado.

El proveedor debe asegurar la disponibilidad de una máquina de Hemodiálisis de respaldo permanente en el centro.

Deberá garantizar que los equipos cuenten con baterías de respaldo incorporadas para su adecuada protección.

Deberá proporcionar Los Sistemas de Tratamiento de Agua en el centro, con la tecnología y capacidad necesaria para garantizar el funcionamiento de las máquinas de Hemodiálisis.

### Período de Eficacia:

Para los Insumos requeridos, la oferta indicará el período de eficacia de cada producto, **contado a partir de la fecha de recepción** en el centro. El vencimiento deberá tener un mínimo de **12 meses** en caso de no tener vencimiento indicarlo en la oferta.

No se aceptarán productos que lleguen con validez inferior a la contratada y/o si sus Etiquetas difieren en la información y da lugar a falsas interpretaciones, exigiéndose en este caso la Reposición del producto.







Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4513**  
*La Patria,  
La Revolución!*

3. El proveedor deberá responder en un periodo no mayor a ocho días hábiles, solicitando el re análisis si lo estima conveniente y/o notificando en cuanto tiempo repondrá el insumo, una vez recibida la notificación y/o propuesta del proveedor en cuanto tiempo repondrá el insumo se notificará a la DGIM quien dará sus consideraciones tomando en cuenta la disponibilidad del insumo y lo acordado según el PBC.
  4. En la notificación del reclamo hacia el proveedor se contemplará:
    - a. Código del insumo.
    - b. Lote
    - c. Vencimiento
    - d. Proceso de compra
    - e. Numero de orden de compra
    - f. Factura
    - g. Fecha de ingreso del insumo al CIPS.
    - h. Fotocopia de factura
    - i. Fotocopia del acta del resultado rechazado del Dirección de Laboratorio de Control de Calidad.
  5. Si el proveedor no solicita re-análisis en el periodo de los ocho días calendario, Regencia Farmacéutica le realizará nueva notificación haciéndole saber que se le estará aplicando nota de débito por el monto total en reclamo.
  6. Si en un periodo de un mes el proveedor no se pronuncia, regencia farmacéutica enviará solicitud a la dirección de operaciones para que le aplique nota de debido por el monto que contemple la factura.
  7. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado es aprobado, regencia farmacéutica procede a liberar el insumo en sistema Galeno MINSA y notificar a la Dirección General de Insumos Médicos la aprobación del insumo.
  8. Si el proveedor solicita el re-análisis y el resultado sigue siendo rechazado, el proveedor tiene un término de treinta días calendario para reponer el insumo.
  9. Si el proveedor no repone el insumo en este periodo, Regencia Farmacéutica solicitará por escrito la realización de la nota de débito a la dirección de operaciones.
  10. La Dirección de Operaciones, notificará al proveedor el monto que se le estará debitando y la razón del débito.
  11. La Dirección de Operaciones le notificará a la dirección de Regencia Farmacéutica, una vez haya aplicado la nota de débito, para proceder a la notificación al proveedor de la destrucción.
  12. Cuando el proveedor cumple con la reposición del insumo por falla de calidad, Regencia Farmacéutica enviará a análisis muestra del lote entregado en concepto de reposición, al Dirección de Laboratorio de Control de Calidad con carácter de URGENTE, si el lote es aprobado, se notificará al proveedor y se envía la solicitud de destrucción del lote rechazado; si el nuevo lote entregado es rechazado ya no da lugar a un nuevo análisis y se le aplicará nota de débito y se le solicitará al proveedor, la destrucción del lote de la primera entrega y la entrega por reposición.
- d) Reclamo por vencimiento

Se efectuarán cuando el proveedor entregue insumos con vencimiento menor a lo establecido en el pliego de base y condiciones, presente o no carta compromiso de cambio.

El periodo para reponer el insumo por vencimiento será de treinta días una vez notificado el proveedor, si no cumple con el cambio a los treinta días se le aplicará nota de débito a facturas pendientes de cancelar.

De la Destrucción:

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

**SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!**

TOD@S JUNT@S VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S PORQUE...  
Y TOD@S JUNT@S PORQUE...  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADQUISICIONES  
MINISTERIO DE SALUD





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4513**  
*La Patria,  
La Revolución!*

1. Los insumos vencidos y/o deteriorados no aptos para el consumo humano o no utilizable, deben ser destruidos según el procedimiento administrativo correspondiente y de acuerdo a las recomendaciones del Organismo regulador correspondiente.
2. La destrucción de todo insumo en mal estado por resultado de análisis de la Dirección de Laboratorio de Control de Calidad será costeadada por el proveedor a quien se le adjudicó el insumo incluyendo el traslado del personal y de los insumos a destruir.
3. Una vez repuesto el insumo y/o aplicada nota de debido se le notificara al proveedor que tiene pendiente de destruir el insumo para dar por finalizado el reclamo.
4. Es obligación del proveedor realizar la destrucción del insumo con falla de calidad, para lo cual tiene un periodo no mayor a dos meses para su destrucción una vez recibida la notificación.
5. Si el proveedor no cumple con la destrucción en este periodo, se le notificará que la destrucción se realizará por medio del CIPS y se le aplicará nota de débito a facturas pendientes por el costo total de la destrucción, si no tuviera facturas pendientes, se les aplicará a las futuras.
6. El CIPS cobrara al proveedor un monto de USD 10.00 por metro cuadrado, por cada día de los servicios prestados en concepto de almacenamiento de los insumos pendientes de destruir. Se le solicitará al proveedor nos emita nota de crédito caso contrario se le emitirá nota de débito, lo cual se le aplicará a facturas pendientes de pago, esto será previa notificación.
7. El equipo encargado de la destrucción de los insumos médicos en mal estado, estará conformado por:
  1. Delegados de: Regencia Farmacéutica CIPS, (este será el coordinador del equipo).
  2. Delegado de Contabilidad y Control de Inventario.
  3. La Regencia Farmacéutica del CIPS deberá invitar con tres días de anticipación a:
    - a. Delegado de la Contabilidad Patrimonial
    - b. Delegado de la Dirección de Dispositivos Médicos
    - c. Representante del proveedor cuando proceda

El incumplimiento de los plazos establecidos para la reposición de los Dispositivos, se penalizará con la aplicación de la Multa establecida en el Contrato por cada día de atraso.

Al final de las entregas se realizará una liquidación de los bienes recepcionados y si se diese un excedente de lo ingresado versus lo contratado se le reputará el carácter de donación.

#### QUINTA: EMBALAJE.

- Deberá ser adecuado al tipo de producto despachado y resistente al manejo brusco durante el transporte y almacenamiento, tomando en consideración, las condiciones de altas temperaturas y humedad de Nicaragua.
- Deberá sellarse con cinta de seguridad y/o similar de tal forma que evidencie cualquier intento de violación y/o apertura del mismo.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

**SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!**

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ!





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4313**  
*La Patria  
La Revolución!*

- Cada bulto deberá venir con su número individual correspondiente, la marca deberá de decir Centro de Insumos para la Salud/Ministerio de Salud Nicaragua. El incumplimiento se considerará como una infracción aduanera según las normas de la Dirección General de Aduana y será objeto de multa.
- Si se tratara de productos frágiles, inflamables, tóxicos, etc., se marcará con tinta indeleble o en su defecto con etiquetas, indicando la naturaleza y peligrosidad del producto que contiene el empaque de acuerdo con las normas y símbolos internacionales de transportación.

#### SEXTA: SEGUROS Y TRANSPORTE.

Todos los Bienes, suministrados en virtud del Contrato deben ser totalmente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad, contra los daños o perjuicios que pudieran ocurrir durante su fabricación o adquisición, transporte, almacenamiento y entrega.

El costo de todo transporte está incluido en el Precio del Contrato, conforme INCOTERMS. 2020.

#### SEPTIMA: DOCUMENTOS PARTE DEL CONTRATO.

Los siguientes documentos formaran parte del presente contrato, **a) Documento de Invitación de la Contratación Simplificada No. CS-16-04-2024** y las modificaciones si las hubiere, el cual se aplicará en todo lo que no sea expresamente abordado en el presente Contrato, **b) Oferta del Proveedor**, **c) Resolución Ministerial No. \_\_\_\_\_** **d)**, toda correspondencia que sea cursada entre las partes.

#### OCTAVA: GARANTÍA DE LOS BIENES.

El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato cumplen con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Documento de Invitación.

Además, garantiza que están libres de defectos resultantes del diseño, los materiales o la mano de obra (salvo que el Adquirente haya especificado el diseño y/o los materiales) o de algún acto u omisión del Proveedor, que puedan manifestarse durante el uso normal, en las condiciones imperantes en el país de destino final.

La Vida útil del insumo, no menor a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción en el Centro de Hemodiálisis de Chinandega.

El Adquirente notificará prontamente al Proveedor, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.

Al recibir esa notificación, el Proveedor reemplazará, en un periodo nunca mayor a **treinta** días, los Insumos defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para el Adquirente salvo, cuando proceda, el costo del transporte dentro del país de los Insumos reemplazados en su totalidad o en parte desde EXW o desde el puerto o lugar de destino convenido hasta el punto final de destino.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase el o los defectos dentro del plazo antes señalado, el Adquirente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Adquirente pueda tener con respecto al Proveedor en virtud del Contrato.

#### NOVENA: FORMA DE PAGO.

El pago de los bienes a contratar se realizará por Cheque o transferencia bancaria en córdobas o en dólares, en un plazo de 30 días hábiles después de recibida la solicitud de pago en la Dirección General Administrativa Financiera del Ministerio de Salud.

**SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web [www.minsa.gob.ni](http://www.minsa.gob.ni)

TOD@S JUNT@S, VENIMOS ADELANTE !  
CON DANIEL... ADELANTE !  
CON EL FRENTE... ADELANTE !  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY FUTURO  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY JUSTICIA





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4513  
La Patria,  
La Revolución!

A favor de:

La factura deberá estar escrita en idioma español, firmada y sellada, reflejará el código del Ministerio de Salud, Nombre del Insumo médico, si es de cadena de frío (temperatura especial), así como las cantidades, precios unitarios y totales, debiendo contemplar el número de la Orden de Compra. No se admitirá factura con la descripción comercial en clave, siglas o abreviaturas. **El valor total de las facturas no deberá exceder el monto adjudicado y contratado.**

La factura deberá ser emitida a nombre de: **MINISTERIO DE SALUD.**

El Adquirente efectuará los pagos con prontitud, sin exceder en ningún caso un plazo de 30 días a partir de la fecha en que el Proveedor haya presentado una factura o solicitud de pago. Si el Adquirente se retrasare en el pago quedará obligado al pago de los intereses legales siguiendo el procedimiento señalado en el Art. 250 del Reglamento de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

#### DECIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente Contrato es por un monto total de XXXXXXXX para Insumos XXXXXXXX. Financiado con fuentes del Tesoro.

#### DECIMA PRIMERA: ÓRDENES DE CAMBIO.

El Adquirente podrá, en cualquier momento, mediante orden escrita al Proveedor, a) Modificar unilateralmente el Contrato por Razones de Interés Público; sin perjuicio de la renegociación del Contrato, b) Ampliar unilateralmente los Contratos sin exceder en un 20% del valor del Contrato Original, c) suspender o resolver el Contrato por razones de interés Público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Oferente si hubiere merito, d) rescindir el Contrato por incumplimiento del Oferente, todo de conformidad al Arto. 71 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

#### DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Toda variación o modificación de las condiciones del Contrato sólo se efectuará mediante enmienda escrita firmada por las partes.

#### DECIMA TERCERA: CESIÓN.

El Proveedor no podrá ceder el contrato celebrado con la Administración Pública si no es con la expresa autorización del organismo o entidad contratante, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes. En caso que se autorizare la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del ente contratante.

Con la formalización de la Cesión de contrato, el Órgano Adquirente levantará el Acta de cierre administrativo y porcentual del suministro brindado (finiquito) a favor del Oferente saliente y le devolverá las Garantías presentadas vigentes o no vigentes que éste haya presentado durante la vigencia de la contratación administrativa.

La cesión de un contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el Derecho común.

#### DECIMA CUARTA: SUBCONTRATOS.

El Proveedor notificará al Adquirente por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

TODOS JUNTOS VAMOS ADELANTE!  
CON DANIEL ABELINO  
CON EL FREMTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS PORQUE HAY PATRIA  
Y TODOS JUNTOS DIVISION GENERAL  
DE ADQUISICIONES

SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!

MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

4313  
La Patria,  
La Revolución!

#### DECIMA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA Y DEMORAS DEL PROVEEDOR.

El Proveedor suministrará los Bienes, en un plazo máximo de cincuenta (50) días calendarios, contados a partir de la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación.

No se Aceptará Prórroga en el plazo de entrega de los insumos, de acuerdo a lo contratado, el Ministerio de Salud procederá a rescindir el contrato, total o parcialmente por atraso en las entregas; debiendo comunicarse por escrito al OFERENTE previo envío de copia de comunicación al expediente.

El Ministerio de Salud (MINSA) procederá a aplicar las correspondientes multas por incumplimiento, así como el inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente; reservándose el Ministerio de Salud el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativas y judiciales que corresponda.

Las demoras del Proveedor en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a entregas pondrán a éste en situación de que se le imponga lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### DECIMA SEXTA PENALIZACION (Pagos Compensatorios Derivados de Incumplimiento en la Contratación).

Si el Proveedor no suministrara los Bienes, en su totalidad o en parte, dentro del plazo especificado en el Contrato, el Adquirente, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en virtud del Contrato, podrá penalizar al Proveedor:

1. Por Daños y Perjuicios, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, Arto. 257, a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso, así como también lo establecido en la Normativa Administrativa "Declaración de Cumplimientos Tardíos y Aplicación de Multas en la Ejecución de Contratos Administrativos del Sector Público", aprobada con Circular Administrativa DGCE-SP-06-2020 del 30 de abril de 2020.
2. Ejecutar la Garantía de Cumplimiento de Contrato siguiendo el procedimiento indicado en los Arts. 211 y 215 del Reglamento General de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
3. Inicio del procedimiento administrativo ante la Dirección General de Contrataciones del Estado, para que, ante la instancia administrativa se aplique la sanción de inhabilitación correspondiente.
4. El Ministerio de Salud se reserva el derecho de aplicar otras sanciones o acudir a otra(s) instancia administrativa y/o judiciales que corresponda.

#### DECIMA SEPTIMA: RESCISION ADMINISTRATIVA.

El Adquirente podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor, rescindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita al Proveedor, si:

- a. Si el Proveedor, por causas imputables a él, no suministra los Bienes, objeto del contrato dentro del plazo convenido sin causa justificada conforme a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico y su Reglamento".
- b. Si subcontrata partes de los suministros objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- c. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la dependencia o entidad;
- d. Si el Proveedor no da a la dependencia o entidad y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- e. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, las Leyes, tratados y demás aplicables.

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Hero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni

SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!

TOD@S JUNT@S, VAMOS ADELANTE !  
CON DANIEL... ADELANTE !  
CON EL FRENTE... ADELANTE !  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY ESPERANZA  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ  
Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE ADQUISICIONES  
MINISTERIO DE SALUD



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4513**  
*La Patria,  
La Revolución!*

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 241 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

#### **DECIMA OCTAVA: RESCISION POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

En caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, que imposibilitare a cualquiera de las mismas la ejecución del contrato celebrado, dicha situación, debidamente comprobada.

El Adquirente, podrá rescindir el Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Art. 242 del Reglamento General a la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público.

#### **DECIMA NOVENA: RESCISIÓN POR INSOLVENCIA.**

El Adquirente podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Proveedor, sin indemnización alguna al Proveedor, si éste fuese declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha rescisión no perjudique o afecte a ningún derecho a acción o recurso que tenga o pudiera tener el Adquirente.

#### **VIGESIMA: RESCISIÓN POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO.**

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la entidad contratante o del contratista. Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.

#### **VIGESIMA PRIMERA: NULIDAD DEL CONTRATO.**

Todo contrato que contravenga las normas y procedimientos de la Contratación Administrativa, será declarado nulo por autoridad competente. Mediante resolución motivada dictada por EL CONTRATANTE, los contratos suscritos con personas que carezcan de capacidad de ejercicio o que estuvieren comprendidos en cualquiera de las prohibiciones a que se refieren el artículo 18 de la Ley No. 737, serán nulos y deberá procederse a su liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcirse de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente el PROVEEDOR y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daño al interés público, podrá autorizarse la continuación del contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento a la Contraloría General de la República.

#### **VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

El Adquirente y el Proveedor harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el Contrato.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación del Contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, de conformidad a la Ley de la Materia, Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje.

En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 78 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico.

#### **VIGESIMA TERCERA: CESION O RESOLUCION DEL CONTRATO.**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE  
CON DANIEL... ADELANTE!  
CON EL FRENTE... ADELANTE!  
TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TODOS JUNTOS, PORQUE HAY PAZ!





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

**4513**  
*La Patria,  
La Revolución!*

Cuando de manera sobreviniente acaezca una prohibición en relación con un contratista, el contrato deberá terminarse o cederse, a escogencia de la entidad contratante, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la ley y el reglamento general.

#### **VIGESIMA CUARTA: VIGENCIA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

La vigencia administrativa del contrato entra en vigor a partir del día siguiente de la suscripción del mismo, hasta su cierre administrativo. Tal como se encuentra establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, Arto. 227.

El período de contratación será por un (1) año partir de la firma del contrato. Queda a discreción del Ministerio de Salud la posibilidad de renovar el contrato, hasta un máximo de tres (3) periodos presupuestarios, esto con base en la Ley 737 " Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico, en su artículo, No 228 del Reglamento

#### **VIGESIMA QUINTA: IDIOMA.**

Este Contrato está redactado en idioma Español, por lo que este idioma prevalecerá para la interpretación del mismo. Toda la correspondencia y otros documentos relativos al Contrato que intercambien las partes serán redactados en este mismo idioma.

#### **VIGESIMA SEXTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO.**

El Contrato se registrá y estará sujeta a las leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de la ciudad de Managua.

#### **VIGESIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Todos los gastos en concepto de tarifas, derechos aduaneros, impuestos, tributaciones o cualquiera otro que resulten afectados en el país de origen de El Proveedor afectando el contrato, serán pagados por éste. El Proveedor se obliga a tener sus respectivas Licencias requeridas para cumplir en tiempo los compromisos contraídos en el presente contrato.

#### **VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES.**

Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, a la siguiente dirección:

El **Adquirente**: Ministerio de Salud, Contiguo a la Colonia Primero de Mayo, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, **Teléfono 2264-7630.**

#### **El Proveedor:**

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.

#### **VIGESIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.**

Ambos contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente Contrato.

En fe de lo anterior firmamos en tres tantos de un mismo tenor, en la Ciudad de Managua, a los XXXX días del mes de XXXX del año Dos mil XXXX.

Por el Adquirente:

Por el Proveedor:



TOD@S JUNT@S, SOMOS ADELANTE !  
CON DANIEL... ADELANTE !  
CON EL FRENTE... ADELANTE !  
TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PATRIA,  
Y TOD@S JUNT@S, PORQUE HAY PAZ !

**SOMOS  
PUEBLO  
QUE VENCE!**

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!  
MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios,  
Costado oeste Colonia Iero. de mayo, Managua, Nicaragua.  
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni